

Prohibiciones



La Participación y el Control Social, tienen carácter amplio y participativo, pero con las siguientes **PROHIBICIONES**:

- No se puede participar ni ejercer Control Social en temas de seguridad del Estado, sea interna o externa.
- No se puede acceder a información secreta, reservada y/o confidencial definidos por Ley.
- El Control Social no debe retrasar, impedir o suspender la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos, obras y actos administrativos, excepto se demuestre daño al Estado.



Las prohibiciones para los participantes del Control Social también son:

- No valerse de su cargo para recibir remuneración, regalos, ofrecimientos o promesas de las entidades sobre las que ejercen Control Social.
- No involucrar sus intereses personales y los intereses de sus mandantes con intereses políticos.
- No valerse de su cargo para lograr ventajas personales y su familia.
- No utilizar la información de las entidades públicas para otros fines que no sea el Control Social y Acceso a la Información.
- Los representantes de los actores sociales una vez culminado su periodo de liderazgo deben informar sobre su participación en el Control Social.
- No olvidar que sus gestiones ante autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia son para el bien común.



Ayacucho esquina Mercado
www.bcb.gob.bo • transparenciaBCB@bcb.gob.bo
Teléfono: (591-2) 2409090 int.2635 • Fax: (591-2) 2661590 • Línea gratuita: 800 10 2023
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

PROMOVIENDO EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

El Banco Central de Bolivia busca fortalecer la participación de todos los sectores sociales del Estado Plurinacional de Bolivia haciendo que la democracia sea participativa, representativa y comunitaria en su gestión pública.

Por ello, promueve el derecho de Participación Ciudadana y el derecho al Acceso de la Información para que los sectores sociales del país puedan ejercer a la vez, su derecho al Control Social.

En este material, el BCB les ofrece información concerniente a la ciudadana en el marco de la Ley 341 de Participación y Control Social promulgada el 5 de febrero de 2013.



Mayor participación ciudadana, ¡mejor gestión pública!

Principios Generales de la Participación

La Ley 341 asume como principios generales:

El Vivir Bien, **sumaj kausay, suma qamaña (Vivir Bien), ñandereko (Vida armoniosa), teko kavi (Vida buena), ivi maraei (tierra sin mal), qhapaj ñan (camino o vida noble)** que fundamenta el interés colectivo o el bien común.

Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón), es el accionar íntegro e independiente de la sociedad y del Estado.

Plurinacionalidad, es la existencia plena de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y comunidades interculturales y afroboliviana.

Interculturalidad, es el reconocimiento, la expresión y la convivencia de la diversidad cultural en un marco de respeto e igualdad.

Responsabilidad, es practicar la Participación y Control Social para acompañar la gestión pública.



¿Quiénes son los actores de la participación y el Control Social?



Según el Art. 6 de la Ley 341, es la sociedad civil organizada sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas .

Los actores son:

ORGÁNICOS, sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados y reconocidos legalmente.

COMUNITARIOS, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.

CIRCUNSTANCIALES, se organizan para un fin determinado y deja de existir cuando cumple su objetivo.

Obligaciones de los y las actoras sociales

Según el Artículo 10 de la Ley 341, las obligaciones de los y las actoras sociales que representan a su organización son:

- Cumplir el mandato conforme a las Leyes, normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.
- Rendir cuentas e informar a sus bases por lo menos dos veces al año sobre su participación en la gestión pública.
- Utilizar la información obtenida con transparencia, honestidad y responsabilidad, sólo para fines de Participación y Control Social.
- Velar por el cuidado, protección y recuperación de los bienes públicos y el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.
- Participar en las diferentes instancias de capacitación e información organizadas por el Estado.
- Participar de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Priorizar resultados de gestión basados en el interés común.

